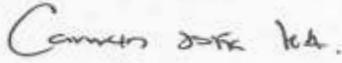


Exp.- 2010-472-02
Proceso ejecutivo seguido de ordinario

AL DESPACHO: En archivo N° 006 del expediente digital, la parte actora peticiona orden de pago.

Memorial archivo N° 011 del expediente digital, por medio del cual la parte demandada, allega cumplimiento de sentencia

Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que se sirva proveer. Bucaramanga, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno

AUTO

La parte actora peticiona se libre mandamiento de pago por las condenas de primera instancia, sin embargo la demandada COOPERATIVA DE TECNOLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y AFINES T.I.P. allega memorial en archivo N° 011, informando la consignación a la cuenta del juzgado por la suma de \$ 193.983.243,00, por concepto de las condenas del proceso ordinario.

Por lo anterior, SE PONE en conocimiento de la parte actora, dicho pago y a su vez, SE REQUIERE a la parte actora para que en el término máximo de cinco (05) días, manifieste si insiste en la orden de pago solicitada.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.136 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 30 de agosto de 2021

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria